



AUTO INTERLOCUTORIO

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

ARMENIA, QUINDÍO, QUINCE (15) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS
(2023)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCO AV. VILLAS S.A.
DEMANDADO: MANUEL ALFONSO LOZANO FORERO
RADICACIÓN: 6300140030082018-00523-00

Teniendo de presente que la apoderada judicial de la parte actora, allega certificado del que se puede extraer que la señora LORYANA LOURDES MORALES MEDINA, funge como representante legal para asuntos judiciales y extrajudiciales del BANCO AV VILLAS S.A., siendo por ende, pertinente estudiar la solicitud de cesión del crédito obrante en el archivo 023pdf del expediente digital.

Como la referida cesión del crédito suscrita entre el BANCO A VILLAS S.A. y la sociedad E CREDIT S.A.S. se ajusta de derecho, el despacho la considera procedente y por ello, **LA ACEPTA**, teniendo como cesionaria de la totalidad del crédito que aquí se ejecuta a E CREDIT S.A.S.

La notificación a la parte demandada de la cesión de crédito, como lo indica el artículo 1960 del Código Civil, se surtirá por estado, en virtud a que ya se encuentra vinculado al proceso e igualmente se cuenta con auto que ordena seguir adelante con la ejecución.

SE RECONOCE Personería Jurídica a la abogada MARGARITA MARÍA OVIEDO LAMPREA para actuar en representación de la entidad cesionaria, con las facultades otorgadas inicialmente.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR
FIJACIÓN EN ESTADO

16 DE JUNIO DE 2023

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

Jorge Ivan Hoyos Hurtado

Firmado Por:

Juez
Juzgado Municipal
Civil 008 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **77a43f187fb3f40734ec5b2141648bd013fc425287ca7fe691a31a4f082b9c14**

Documento generado en 15/06/2023 08:08:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>